

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2016-0031- TRA-PI

Solicitud de inscripción de la marca de fábrica y comercio “FOLIAR PLUS”

FORAGRO COSTA RICA S.A., apelante.

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de origen N° 8394-2015)

Marcas y otros Signos.

VOTO No. 664-2016

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las trece horas con cuarenta minutos del dieciocho de agosto de dos mil dieciséis.

Corrección de oficio del error material cometido en el Voto No. 128-2016, de las catorce horas veinticinco minutos del cuatro de abril de dos mil dieciséis, dictado dentro del presente expediente.

CONSIDERANDO

ÚNICO. Visto el encabezado del Voto No. 128-2016, dictado por este Tribunal a las catorce horas veinticinco minutos del cuatro de abril de dos mil dieciséis, se denota que el número de expediente se consignó de forma errónea, ya que no corresponde al número de expediente que se tramitó en esta Instancia administrativa. Con base en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, que indica: *“En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.”*, se procede a corregir el error cometido en el sentido de indicar correctamente el número de expediente, a efectos de que se lea Expediente N° 2016-0031- TRA-PI.

POR TANTO

Con fundamento en lo antes considerado, se corrige el error material contenido en el encabezado consignado en el Voto No. 128-2016, dictado por este Tribunal a las catorce horas veinticinco minutos del cuatro de abril de dos mil dieciséis, para que se lea correctamente Expediente N° 2016-0031-TRA-PI, y no como erróneamente se indicó. Para tal efecto, expídase y notifíquese nuevamente el Voto No. 128-2016. En todo lo demás queda incólume la resolución emitida.
NOTIFIQUESE.-

Norma Ureña Boza

Leonardo Villavicencio Cedeño

Ilse Mary Díaz Díaz

Jorge Enrique Alvarado Valverde

Guadalupe Ortiz Mora